



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 5306
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15645/25.-

VISTO:

Que el Gobierno Nacional decidió nuevamente privarnos de uno de los fines de semana largo tradicionales como el del 12 de octubre. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Turismo es la principal actividad económica de Villa Gesell y prácticamente de todos los municipios de la Costa Atlántica.

Que, la actual programación y planificación de los feriados y fines de semana largos 2025 no resulta suficiente para impulsar la actividad turística tal cual como lo establece de la Ley de establecimiento feriados y fines de semana largos N° 27399 promulgada con el objetivo de romper con la estacionalidad y fortalecer las economías regionales de la mano del turismo.

Que, es indispensable para desestacionalizar la actividad turística anual, definir un calendario de feriados y fines de semana largos que distribuya de manera pareja y equitativa las fechas de los mismos, contemplando en su programación el establecimiento de los fines de semana largo de agosto y octubre.

Que, el feriado del 17 de Agosto que conmemora el paso a la inmortalidad de nuestro prócer Gral. Don José de San Martín y el 12 de octubre el día del respeto a la diversidad cultural, son considerados trasladables,

Que, esos fines de semana largos son tradicionales y fundamentales para generar turismo y por ende movimiento económico que genera trabajo en Villa Gesell y la región.

Que, en dichos feriados largos de agosto y octubre en nuestra ciudad se organiza la Fiesta Nacional del Chocolate artesanal, y la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, de gran impacto socioeconómico en nuestro partido.

Que, la planificación del calendario de feriados largos del 2024 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, no previó la inclusión del Feriado largo de Agosto generando una merma de afluencia turística dejando a muchos establecimientos turísticos, trabajadores, trabajadoras y emprendedores de la ciudad sin la posibilidad de concluir el mes con buenos ingresos.

Que, es importante que el gobierno comprenda que la actividad turística es una actividad productiva esencial y estratégica, que distribuye la generación de recursos económicos de los grandes polos productivos hacia el resto del país.

Que, mediante las resoluciones 5242, 5256 del 2024 se solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la restauración del corrimiento del feriado del sábado 17 de agosto del 2024 al del lunes posterior.

Que, pese al reclamo del Consejo Federal de Turismo en el 2024, no se realizó el cambio solicitado.

Que, por resolución 5259/24 del 19 de agosto del 2024 se solicitó al Poder Ejecutivo Nacional planificar el calendario de Feriados y fines de semana largos 2025 de manera equilibrada y equitativa durante todo el año.

Que, no sólo no se tuvo en cuenta el reclamo del 2024 por los feriados, sino que tampoco se tomó en cuenta dichos reclamos para la planificación de los mismos para el año 2025.

Que, desde las Honorables Cámaras de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, se solicitó la implementación de un feriado con fines turísticos cercano



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

al Feriado Nacional del 12 de Octubre, correspondiente al “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”

Que, el Intendente Municipal Gustavo Barrera ha presentado una nota al secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, Sr. Daniel Scioli para que analice la posibilidad de generar un fin de semana largo con fines turísticos para el feriado del 12 de octubre ya que en nuestra ciudad, esa fecha es de suma importancia, siendo que desde hace 44 años y en forma ininterrumpida se viene desarrollando la fiesta más destacada de nuestro calendario, hoy llamada Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo tenga bien a considerar la -----implementación de un feriado con fines turísticos cercano al Feriado Nacional del 12 de octubre, correspondiente al “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” -como bien lo indica el Artículo 1° de la Ley N°27.399- y en función de lo establecido en los Artículos 6° y 7° de la mencionada ley.

SEGUNDO: Invítese al resto de los Honorables concejos deliberantes del ----- país, a las cámaras empresariales y a los gremios que representan al sector turístico a sumarse a las peticiones realizadas por el intendente municipal del partido de Villa Gesell Gustavo Barrera y las Honorables Cámaras de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, anexadas a la presente.-----


Soledad Mariana Presentado
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguierre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell